



Seiote maravello.

SELLO QVARTO, VEINTETE MARAVENOS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHO Y SESENTA Y CINCO

En la Villa de Tomilla a nueve dias del mes de Mayo Año mil Setecientos Ocho y sesenta y cinco. Lo mandaron los Señores Licenciado D.º Antonio Niles Alcalde Mayor de la Real Chancilleria de la Ciudad de Granada, D.º Antonio de las Casas y Pedro Juan Vernal Alcaides mayores y Ordinarios, D.º Manuel Bellan Licenciado, D.º Antonio Joseph Gaitan, Licenciado, Blas Guastola Promotor y Pedro Lazaro Bellan, Promotor, y Miguel Plaza Alcaide mayor Consejo Justicia, y Promotor de esta dha Villa con asistencia de D.º Joseph Lazano Abogado de los Reos y Indios concurral de la Comunidad de Almorche juntaron como lo han de Uso y Costumbre para tratar y conferir las cosas pertenecientes al Servicio de ambas Magestades, y en juriada de esta Republica, y p.º Anterior con S.º Determinaron lo siguiente

En este Cavildo se hizo presente p.º dho S.º Alcaide Mayor q.º en el Año proximo pasado se le concedio licencia p.º el Ayuntamiento, a D.º Juan Joseph Mathos Canonigo de la S.ª Iglesia Cathedral de Murcia, para que se fabricase quinientas arrovas de Carbon a los Montes de este termino, con la Condicion de que avia Corta de hauer a poner un fuel p.º esta Villa que se hallare presente a dha fabrica y de la de Carbon, y llevar Cuenta y Razon de lo que se fabricare; y que respecto a hauer principiado ya a cortar esta se le dio nombre a dho fuel; y entendidos los S.ºs Herreros de esta propuesta y dha licencia acordaron y determinaron

